



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4403-37-LE21
"CONTRATACION SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS
COMUNA DE DALCAHUE"**

DECRETO ALCALDICIO N.º: 1.764

DALCAHUE, 02 de noviembre del 2021.

VISTOS: El contrato de fecha 02 de noviembre del 2021 correspondiente a la Licitación Pública "Contratación servicio de esterilización de caninos y felinos comuna de Dalcahue" 4403-37-LE21, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto alcaldicio N° 1.726 de fecha 27/10/2021 que adjudica licitación pública N° 4403-37-LE21, la sesión ordinaria del concejo Municipal N°147 de fecha 09/12/2020 y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato convenio de suministro contratación servicio de esterilización de caninos y felinos comuna de Dalcahue de fecha 02 de noviembre del 2021 suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

MIGUEL ANGEL VILLARROEL CARVALLO

RUT: [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

JSHS/CIVG/AAGS/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Desarrollo Económico Local
- Archivo
- Transparencia



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4403-37-LE21

“CONTRATACION SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS COMUNA DE DALCAHUE”

En Dalcahue a 02 días del mes noviembre 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt 90 de Dalcahue y el Sr. Miguel Ángel Villarroel Carvallo, con domicilio en camino [REDACTED] vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr Miguel Ángel Villarroel Carvallo, Médico Veterinario, Rut [REDACTED] para realizar “Contratación servicio de esterilización de caninos y felinos comuna de Dalcahue” por una cantidad de 800 esterilizaciones e implantaciones de microchip o verificación si corresponde.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de \$ 18.400.000.- (Dieciocho millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos.

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos, se extenderá por un período máximo de 4 meses (120 días) corridos a contar de la fecha del presente contrato, o hasta el cumplimiento de lo ofertado.

CUARTO: El departamento responsable de la correcta ejecución del Contrato realizado por el profesional será la **UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO y el MUNICIPIO**. El contratado entregará los primeros 05 días de cada mes la programación de las intervenciones a realizar, las que a la vez deben ser corroboradas por la Unidad de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 2 cuotas, la primera de 50% equivalente a \$9.200.000 y la segunda del 50% restante equivalente a \$9.200.000.- contra la revisión y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentran aprobadas en forma escrita por parte de la **UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO**. En el caso que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía o en el procedimiento previo, ésta no será pagada por la Municipalidad.

SEXTO: El contratado deberá entregar, finalizado cada operativo, las fichas de “Registro de Mascotas” las cuáles serán ingresadas por el Municipio al registro nacional de mascotas. Asimismo deberá presentar un informe final de los animales esterilizados e identificados.

SÉPTIMO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral regional, Causa Rol 26-2021-P artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.



OCTAVO: Se cancelará al proveedor por las 800 esterilizaciones realizadas más la implantación del microchip o verificación si corresponde. Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 4403-37-LE21

NOVENO: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Miguel Ángel Villarroel Carvallo, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: El Municipio podrá dar término al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.7 de las Bases de Licitación N° 4403-37-LE21.

MIGUEL ÁNGEL VILLARROEL CARVALLO
Médico Veterinario
Rut [REDACTED]

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
I. Municipalidad de Dalcahue